



## **PROMOCIÓN NUEVAS ALTAS EN BIZUM: Sorteo de un móvil Samsung Galaxy Z Fold5 512 GB | 12 GB**

### **1.- Definición:**

KUTXABANK S.A va a llevar a cabo una acción comercial, de **PROMOCIÓN DEL SERVICIO BIZUM**, de ámbito nacional, en la que podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, clientes de Kutxabank, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

**2.-** La presente promoción consiste en el sorteo **de un teléfono móvil Samsung Galaxy Z Fold5 512 GB | 12GB.**

**3.-** La campaña se extiende desde el 1 de mayo de 2024 hasta el 31 de mayo del 2024, ambos días inclusive, celebrándose el sorteo el 18 de junio de 2024 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha.

Kutxabank se reserva el derecho a suspender o anular la presente Promoción, o bien a modificar alguna de sus condiciones si por causas técnicas, causas sanitarias, de fuerza mayor, o de cualquier otra índole ajena a su voluntad no se pudiera cumplir con el normal desarrollo de la misma, quedando exenta de cualquier responsabilidad derivada de dicho cambio con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones, o a la anulación, en su caso, con la suficiente antelación.

**4.-** Participan en esta promoción todas las personas físicas, mayores de edad, que siendo clientes de Kutxabank, a la fecha del sorteo cumplan con todos los requisitos siguientes:

- Haber activado durante el periodo de esta Promoción un contrato Bizum Particulares en Kutxabank. La persona física titular de este nuevo contrato Bizum Particulares no debe haber tenido un contrato Bizum Particulares activo con Kutxabank en el mes anterior al inicio del periodo de Promoción, es decir entre el 1 de abril de 2024 y el 30 de abril de 2024, ambos días inclusive. En el momento del sorteo este contrato Bizum Particulares deberá seguir activo.
- Kutxabank podrá excluir a aquellas personas físicas que tengan saldos deudores vencidos en la entidad o a fecha del sorteo estén incluidos en los ficheros de prevención de blanqueo de capitales, y excluirá a aquellas que conforme a la normativa de protección de datos hayan solicitado la exclusión publicitaria o pertenezcan a algún fichero común de exclusión de envío de comunicaciones comerciales.
- Quedará excluido de esta promoción el personal empleado de Kutxabank.

**5.-** A cada participante se le concederá una opción con la que participará en el sorteo. Cada opción se numerará correlativamente a partir del número 1.

**6.-** Así mismo para la comprobación de la activación de contrato Bizum Particulares definida en el punto 4, se considerarán válidas las activaciones de contrato Bizum Particulares definidas en el punto 4 y en el periodo de celebración de la campaña conforme a lo recogido en el punto 3, que serán puestas en conocimiento de Kutxabank a través de los sistemas de intercambio de comunicación de información con redes y Entidades a la fecha de elaboración de los ficheros informáticos.

**7.-** El sorteo se realizará conforme al punto 3 ante el Notario. A tal fin, se confeccionará un fichero informático con las personas que participen en la promoción, de acuerdo al procedimiento descrito en el punto 4, ordenadas por número de DNI y con el número de la opción asignada a cada DNI.



**8.-** El sorteo se realizará extrayendo de manera manual el Notario un número de un bombo, comprendido entre el número 1 y el último número asignado según se indica en la base. Este número será la opción premiada.

Para obtener las opciones de reserva, al número obtenido se le sumará, a través de procedimientos informáticos, el cociente de dividir el número total de opciones registradas existentes en el fichero entre el número total de premios (1) más el número de reservas (15); es decir, se dividirá entre 16, redondeándose el número cociente así obtenido a la baja (número entero que corresponda prescindiendo de los decimales). A estos efectos, si se llega al final del fichero se continuará el cálculo siguiendo por la primera opción registrada, hasta completar el número de reservas (15), considerándose las de reserva en tal condición por el orden en que hayan salido.

**9.-** Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez.

**10.-** La notificación de la concesión del premio se comunicará a todos los efectos, incluidos los fiscales a la persona agraciada por carta, teléfono, correo electrónico o por cualquier otro medio que Kutxabank estime oportuno.

En el caso de que existiera un error en los datos facilitados por cualquier participante premiado o por cualquier otra causa no se pudiera informar del resultado a persona agraciada en el plazo de quince días naturales a contar desde la fecha de celebración del sorteo, Kutxabank quedará eximida de la entrega del premio a dicha persona, así como exenta de cualquier otra responsabilidad y el premio se adjudicará automáticamente a las reservas, en el orden de las mismas. El premio objeto de la presente promoción en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de la persona premiada, ni sustituido por su contravalor en metálico.

La persona agraciada podrá rechazar el premio pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se ofrecerá el premio a la siguiente reserva del sorteo.

**11.-** El premio se entregará a los clientes de la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento.

**12.-** El cliente agraciado tendrá que confirmar la aceptación del premio mediante la firma en una ficha elaborada a tal efecto, en los 5 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

**13.-** La renuncia al premio debe comunicarse por escrito en los 5 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna.

**14.-** En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación, como de renuncia, una vez vencido el plazo de 5 días naturales desde la remisión de la comunicación al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando Kutxabank facultada para hacer uso del mismo.

**15.-** La participación en el sorteo supondrá la incorporación de los datos personales de los participantes en el Sistema de Información de Kutxabank para la gestión de dicha participación.

Únicamente serán tratados con la finalidad adicional de reproducir, utilizar o difundir su nombre, apellidos y/o imagen personal del agraciado en cualquier actividad publicitaria y/o promocional, en cualquier medio, soporte o formato, sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, en caso de que se cuente con el consentimiento expreso del agraciado o de su representante legal, según proceda.

Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control, así



como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección [info@kutxabank.es](mailto:info@kutxabank.es), adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección [dpo@grupokutxabank.com](mailto:dpo@grupokutxabank.com).

**16.-** Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia del premio contenido en esta campaña.

**17.-** No podrá resultar agraciada en el sorteo ninguna persona que a la fecha del sorteo hubiera cancelado el contrato Bizum Particulares en Kutxabank que le permitía participar en la presente promoción.

La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeude a ésta cantidad alguna por ningún concepto.

**18.-** El hecho de participar en esta promoción supone la aceptación de estas bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante. Kutxabank podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la promoción.

**19.-** Las presentes bases se encuentran disponibles en la página web de KUTXABANK ([www.kutxabank.es](http://www.kutxabank.es)).

Bilbao, a 30 de Abril de 2024